



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Restablecimiento de derechos
Solicitados	María Cecilia Zapata Valencia y Edwin González Roldán
Adolescentes	JM y AGZ
Radicado	05001 31 10 014 2021 00483 01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018, que modificó el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, del informe de la visita domiciliaria realizada por los profesionales del equipo psicosocial del Instituto de Capacitación Los Álamos, a la familia materna de los adolescentes JM y AGZ, en cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado en la diligencia de estudio de caso efectuada el 27 de abril último.

Notifíquese este auto a los representantes legales de los adolescentes, a la señora Procuradora Judicial y a la señora Defensora de Familia adscritas al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
PASTORA EMILILA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc110f4803f46c751a544d7c97272bb5231bd4a7476126d8b46378bdb6981f9**

Documento generado en 04/05/2022 04:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>